

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-40-03-045-2021-00428-00

Una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho, que el Despacho comisorio No. 2653, procedente del 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, va dirigido a ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS y al INSPECTOR DE POLICÍA competentes para dar trámite a la comisión

Por lo tanto, la autoridad competente para realizar la diligencia encomendada son el ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, EL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS y el INSPECTOR DE POLICÍA.

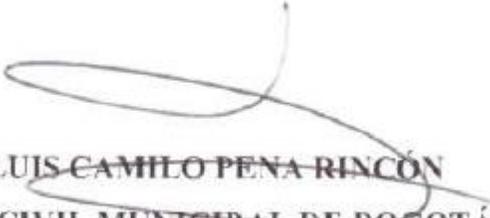
En vista de lo anteriormente expuesto, se

Resuelve:

Primero: DEVOLVER, el despacho comisorio al Juzgado 18 Civil Municipal Ejecución de Sentencias.

Segundo: Se ordena REMITIR las presentes diligencias, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, al JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, para lo de su cargo.

Notifíquese,


LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.